1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por parte de la Secretaria de General y de Gobierno se presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Oicatá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La contratación directa se justifica en la necesidad de contar con servicios profesionales especializados, los cuales no pueden ser atendidos con el personal de planta, debido a la insuficiencia de recurso humano, la falta de conocimientos técnicos específicos o la naturaleza temporal y especializada de las actividades a desarrollar

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATÁ, BAJO LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, las cuales resultan fundamentales para el cumplimiento oportuno y eficiente de los fines institucionales

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 202600000000200

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATÁ, BAJO LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

a. En consecuencia, se hace necesario que la actividad contractual se adelante conforme a los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, teniendo en cuenta de modo particular, que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, la entidad territorial, debe adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2026, conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo, con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente y eficaz, y en el marco del principio de autonomía.

Por lo anterior la Secretaria General y de Gobierno realizó los estudios previos evidenciando la necesidad de contratar: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATÁ, BAJO LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019**

Con los estudios y documentos previos realizados con ocasión del presente proceso, se evidencia que no existe subordinación por parte del contratista, que las actividades a ejecutar y/o entregar, obedecen a proyectos establecidos en los planes de acción del municipio, que el plazo sugerido se justifica en autonomía y necesidad de la entidad y que en el evento en que se configuren actividades recurrentes de la administración municipal se realizaran las gestiones pertinentes para que bajo las normas legales y los limites presupuestales justificados con estudios técnicos y financieros, se plantee la posibilidad de la creación de empleos públicos en equidad.

El municipio de Oicatá requiere el apoyo de una persona con experiencia en temas profesionales referente al objeto de contrato para ejecutar las labores de apoyo a la gestión y funcionamiento de la entidad en particular lo referente a la secretaria general y de gobierno, conforme a la necesidad del servicio y la estricta dirección y supervisión de la profesional que funge como titular de la Secretaria De gobierno

b. Se evidencia claramente la necesidad de contar con un apoyo a la gestión para fortalecer todos los procesos institucionales de la administración municipal capaz de ofrecer servicios eficientes, eficaces y de calidad, según las competencias legales y sociales que nos correspondan a fin de generar satisfacción a nuestra población, con forme a lo establecido en el plan de desarrollo “OICATA MERECE MAS 2024-2027”.

c. En este sentido y con el fin de atender de manera idónea y eficaz esta necesidad y así poder cumplir los fines del Municipio como Entidad Territorial, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión contractual de la entidad a través de la contratación de un Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo , con Título de Posgrado en sistemas integrados de gestión áreas relacionadas con el objeto contractual a desarrollar y con 12 meses de experiencia profesional, que tenga las cualidades y competencias para realizar el acompañamiento y asistencia técnica el contratista deberá ejecutar las fases operativas del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el ciclo PHVA, realizando la autoevaluación inicial de Estándares Mínimos y formulando los planes de Mejoramiento, Anual de Trabajo y de Capacitación. Asimismo, será responsable de establecer el direccionamiento estratégico mediante la elaboración de la Política y los Objetivos del sistema, la asignación de responsabilidades y la formalización de la designación del responsable del SG-SST. Adicionalmente, el contratista deberá diseñar la Matriz de Identificación de Peligros (IPVR) y la Matriz Legal, asesorar la conformación de los comités de participación (COPASST o Vigía, y Convivencia Laboral), y estructurar de manera integral el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias para la Alcaldía de Oicatá.

d. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, bajo la causal de: “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, se encuentran enmarcadas dentro de: las actividades de tipo intelectual, diferentes a las consultorías, o las relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Su fundamento normativo se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios; y el procedimiento aplicable se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en la SUBSECCIÓN 4, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

D. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATÁ, BAJO LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	80111	801116	80111600	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATÁ, BAJO LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019**

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así "…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.4 CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, un perfil de Título de Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo con posgrado y 12 meses de experiencia profesional

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de Oicatá (Boyacá).

***2.7* OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

2.7.1 Obligaciones específicas:

1. Realizar la autoevaluación inicial de Estándares Mínimos: Diligenciar y calificar el formato oficial de autoevaluación para establecer el estado inicial de la Alcaldía de Oicatá frente a la Resolución 0312 de 2019.
2. Elaborar el Plan de Mejoramiento: Formular y documentar las acciones correctivas, preventivas o de mejora derivadas del diagnóstico inicial, definiendo responsables, recursos y fechas de cumplimiento.
3. Diseñar el Plan Anual de Trabajo en SST: Elaborar el cronograma detallado que defina las metas, responsabilidades, recursos y actividades para la ejecución del SG-SST en la entidad durante la vigencia.
4. Estructurar el Plan Anual de Capacitación: Formular el programa de capacitación en prevención de riesgos laborales orientado a los funcionarios y personal de la entidad, acorde con los peligros identificados.

5. Redactar y estructurar la Política del SG-SST: Elaborar el documento formal de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptado a las características de la Alcaldía para la firma del representante legal y su posterior divulgación.
6. Definir los Objetivos del SG-SST: Establecer metas claras, medibles, cuantificables y coherentes con la política de SST instaurada.
7. Documentar la Asignación de Responsabilidades: Definir y formalizar por escrito las responsabilidades específicas en materia de SST para todos los niveles de la entidad (alcalde, directivos, jefes de dependencia, trabajadores y contratistas).
8. Formalizar la Designación del Responsable del SG-SST: Elaborar la carta o acta de nombramiento del encargado del diseño e implementación del sistema, adjuntando la licencia vigente en SST y el certificado del curso virtual de 50 horas.
9. Elaborar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR): Construir el documento técnico central con la valoración de riesgos para los procesos, sedes y actividades operativas desarrolladas por la Alcaldía.
10. Diseñar y actualizar la Matriz Legal: Compilar las normas nacionales y locales vigentes en materia de riesgos laborales aplicables al sector público y a la actividad institucional.
11. Asesorar la Conformación de Comités de Participación: Generar los actos y actas de constitución, votación y reuniones para el funcionamiento del COPASST (o Vigía de SST, según corresponda) y del Comité de Convivencia Laboral.
12. Elaborar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias: Estructurar el plan de emergencias que incluya el análisis de vulnerabilidad, rutas de evacuación, conformación y capacitación de brigadas de emergencia y protocolos de actuación.
13. Ejecutar las fases operativas bajo el ciclo PHVA: Desarrollar las etapas de Evaluación Inicial, Planeación, Diseño y Documentación atendiendo la metodología Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

2.7.2 Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo .
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Oicatá.
6. Mantener indemne al Municipio de Oicatá frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el Municipio de Oicatá por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Municipio de Oicatá se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Municipio de Oicatá, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el Municipio de Oicatá incurra por tal motivo.
7. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del Municipio de Oicatá y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al Municipio de Oicatá, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Municipio de Oicatá; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
10. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el Municipio de Oicatá para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar

todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
12. Presentar por escrito los informes que solicite el Municipio de Oicatá a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
13. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del Municipio de Oicatá.
14. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laboralesycumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
15. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Oicatá.
16. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
17. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
18. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia

2.8 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE OICATÁ:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato y pagarlos previa legalizacion de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Municipio de Oicatá así como suministrar los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento cuando se requiera.

2.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Secretario General y de Gobierno o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente, EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Alcandia Municipal y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

2.10 FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

i) por vencimiento del plazo;
ii) por mutuo acuerdo entre las partes;
iii) por caso fortuito o fuerza mayor;
iv) en forma unilateral por parte del Municipio conforme a la Ley;
v) por la declaratoria de caducidad del contrato.

E. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($5.140.000.) M/CTE.,** los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

Nota: se debe considerar que el valor total del contrato se determina en razón del servicio, por lo cual dependiento del régimen tributario se determinará en la minuta si este valor incluye o no el iva.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Oicatá pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

1. DOS (02) MENSUALIDADES IGUALES vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.570.000)** m/cte**, cada una,** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.

Cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrat
Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El Municipio de Oicatá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El Municipio de Oicatá realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

La Secretaria de Hacienda liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:.

El Municipio de Oicatá *requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a* la gestión para apoyar jurídicamente al Municipio de Oicatá y prestar **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATÁ, BAJO LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.**

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no existe personal suficiente para cumplir con el objeto de los presentes estudios previos se considera necesario realizar la mencionada contratación. Así mismo se determina que la presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La Entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad y por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la guía "Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2026"

G. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Por lo anterior con el fin de garantizar que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se requiere que acredite la idoneidad o experiencia, o ambas:

Idoneidad: El Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar y que posea los elementos necesarios para la realización del mismo. No se hace necesario contratar una persona natural, toda vez que el conocimiento, experiencia y competencia de dicha persona, es suficiente y no se requiere de una estructura organizacional. Para este caso se requiere un profesional en seguridad social y salud en el trabajo

En términos de eficiencia, resulta más conveniente que el contratista haya tenido experiencia en el sector público y/o privado, lo que le permitirá cumplir con las metas de la entidad, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia disminuye los costos en tiempo y recurso a la Entidad en la curva de aprendizaje.

Experiencia: Minimo 24 meses de experiencia profesional

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida de la contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento "certificado de experiencia".

H. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**

Raro 1	2	3	4	5	6
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	**1.** Dificulta la ejecución del **Valoración de Riesgos** **Escala de Consecuencias probabilidad** Consecuencias / Probabilidad / Sujetos de riesgo Catastrófico < 30% / Casi cierto / Contratista Mayor 30% / Probable / Entidad Contratante Moderado 15% / Posible Menor 5% / Improbable Insignificante - 1% / Raro contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades.	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Dificultades del contratista para acceder a la sede del Municipio de Oicatá donde desarrolla el contrato. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por situaciones de orden público.	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Perdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato. Contar con planes de	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como en archivo físico que utiliza el contratista.							contingencia.										
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en entregables y productos que desarrolle el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o en general por causas atribuibles al contratista.	Errores en la toma de decisiones por parte del Municipio de Oicatá, basada en la información suministrada por el contratista.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Accidentes Laborales Durante la ejecución del contrato pueden presentarse accidentes de orden laboral que afecten la salud e integridad física del contratista.	Acciones legales hacia el ministerio para el pago de indemnizaciones.	3	5	8	8	Entidad	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementar de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Afiliación al día en el Sistema General de Riesgos Laborales.	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Demoras en la ejecución de las actividades y entrega de productos e informes. Tardía o defectuosa apropiación de información elementos o insumos para el desarrollo de	Retrasos en cronograma de actividades. Necesidad de reprogramación de actividades.	3	3	6	6	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementación, apropiación y aplicación de manuales de procedimientos y funciones para el desempeño de sus obligaciones.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					actividades. Orden público. Enfermedad.																	
7	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Infidelidad de contratista. Actos deshonestos, fraude, falsificación, delitos electrónicos, entre otras.	Pérdidas patrimoniales para la entidad. Acciones de entes de control.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incrementar frecuencia de auditorías de gestión. Aplicación de doble check list a la gestión del contratista. Contratación de Seguros suficiente.	2	4	6	Alto	Si	Contratista/Entidad	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

J. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Para los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia

K. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Secretario de Contratación certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan. de Adquisiciones con el código: 80111600 y 85101700

Atentamente,



JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ – Secretario General y de Gobierno